

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO-SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10)

### Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

*Distrito Minero de Oviedo.*

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Manuel Martínez Cordero, vecino de Lugones, ha presentado solicitud de registro de veintidós hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Santa Teresa», sita en La Coterina, La Cruzherraos y Los Moruecos, parroquias de San Roque del Prado y Santa Olaya de Puertas, concejo de Cabrales; lindante al Norte con la mina «Santa Clara» y terreno común, al Sur mina «Enriqueta» y con el pueblo de Pandiello, al Este con Cortinas, y al Oeste con el Cueto de Allarín.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca o mojón número 3, o bien sea la estaca más al ángulo Oeste de la concesión minera Santa Clara, número 18.347, propiedad ésta de D. Jorge Galmot.

A partir del punto de partida y en dirección Oeste se medirán 300 metros, para la primera estaca; 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> Sur, 600 metros; 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> Este 600 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> Norte, 300 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> Oeste, 100 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> Sur, 100 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> Oeste, 100 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> Sur, 100 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> Oeste, 300 metros; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> Norte 200 metros; de 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup> Este, 100 metros; de 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup> Norte, 100 metros; de 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup> Este, 200 metros; de 13.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup> Norte, 100 metros;

de 14.<sup>a</sup> a 15.<sup>a</sup> Este, 100 metros; de 15.<sup>a</sup> a 16.<sup>a</sup> Norte, 100 metros; desde la 16.<sup>a</sup> en dirección Oeste, se medirán 200 metros para llegar al punto de partida, cerrando el perímetro.

Los rumbos están con arreglo al Norte verdadero, o bien con sujeción a la misma designación o inclinación a que está sujeta la mina «Santa Clara», a fin de que este registro no se superponga a esta mina.

Fué admitido este registro con el número 22.914.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 7 Septiembre de 1925.—  
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.110

### Comisión provincial de Oviedo

Sesión del día 28 de Julio de 1925

*Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.*

Abierta a las diez y treinta bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Rodríguez San Pedro, Galán (D. Victor), Carranceja, Fernández y García de Castro, Rodríguez Fontán y Corujo (D. Luis), y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uribe, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto importante 2.070.331,85 pesetas.

Se acordó aprobar el programa formulado por el Tribunal de oposiciones a la plaza de Delineante de la oficina de Construcciones civiles de la Excm. Diputación y publicar en el BOLETIN OFICIAL dicho programa y convocatoria para las referidas oposiciones

De conformidad con la Comisaria de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios medios a que habrán de satisfacerse las especies de suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Julio.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	43
Idem de cebada de 4 kilogramos.	2	17
Idem de paja de 6 idem.	0	84
Idem de yerba de 12 idem.	2	05
Litro de petróleo.	0	93
Kilogramo de carbón vegetal.	0	27
Quintal métrico de leña	3	50
Kilogramo de carne.	3	62
Litro de vino.	0	87
Quintal métrico de maíz	44	66
Quintal métrico de centeno.	52	00

Vista una comunicación del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles interesando se le autorice para adquirir por administración, una bregadora o refinadora para la tahona del Hospicio, marca El Kaymanet, de Daverio Henrici y Compañía, de Madrid, importante 1.973,40 pesetas, que se le abonarán con cargo a la consignación de 5.000 pesetas figuradas en el Capítulo VII, art 2.º del presupuesto; se acordó acceder a lo propuesto por el Arquitecto en argando del servicio de Construcciones civiles, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 14 del corriente, para el suministro a los Establecimientos de beneficencia de esta ciudad, durante el año 1925 a 1926, de 200 kilogramos de becerro y 500 de suela, del cual documento resulta haberse adjudicado el remate provi-

sionalmente como único licitadora, D. Julio Alonso, vecino de esta ciudad, al precio de 13,50 pesetas el kg de becerro y 6,85 el de suela; vista la instrucción de contratación de 22 de Mayo 1923, de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate de 200 kgs. de becerro a 13,50 pesetas uno, y 500 de suela a 6,85 pesetas, a D. Julio Alonso, vecino de esta ciudad, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y formalice el correspondiente contrato.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para el día 14 del corriente, para contratar el suministro de 80.000 kgs. de harina con destino a la panadería del Hospicio durante el año económico de 1925 a 1926; vista la instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923 el pliego de condiciones que sirvió de base a las anteriores subastas y una comunicación del Administrador general de los Establecimientos de beneficencia provincial, proponiendo se fije para la nueva subasta de harina, el precio de 64 pesetas los 100 kgs.

Considerando que el hecho de haber quedado desiertas las subastas anunciadas, para el suministro de la harina, por falta de licitadores, no puede atribuirse a otras causas que al reducido precio fijado como tipo de aquéllas, por lo que al anunciar la tercera subasta debe señalarse el de 64 pesetas los 100 kilogramos, que propone el Administrador general de los Establecimientos de beneficencia, se acordó anunciar una tercera subasta por el plazo de diez días, para el suministro de 78.000 kgs. de harina, que descontado el tiempo transcurrido y el que pasará hasta la formalización del contrato, de haber licitadores, se consumirá aproximadamente en los Establecimientos de beneficencia provincial, en el año económico de 1925-26, con sujeción a las condiciones que sirvieron de base a las subastas anteriores, al artículo 17 de la instrucción citada y con arreglo al nuevo tipo de 64 pesetas los 100 kilogramos.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales proponiendo la rescisión de la contrata con pérdida de fianza, de las obras de conservación de la carretera provincial de Tapia a La Roda, de las cuales es contratista D. Fermín Suárez Crosa, por haber faltado abiertamente a lo preceptuado en el artículo 10 del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, incurriendo en la penalidad que señala el artículo 55 del mismo; visto el pliego de condiciones mencionado y la instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923, de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó acceder a lo propuesto por el Jefe de Obras públicas provinciales, y rescindir en su consecuencia la contrata de las obras de conservación de la carretera provincial de Tapia a La Roda, con pérdida de la fianza de 400 pesetas por el contratista D. Fermín Suárez Crosa.

Vista una comunicación del Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, interesando se expida a su favor un libramiento a justificar con cargo a consignación del Capítulo 4.º, artículo 2.º, del presupuesto especial del Hospicio, con destino a satisfacer el pago de nodrizas y pensiones de salida de niños a criarse fuera del Establecimiento; se acordó acceder a lo interesado por el referido Administrador general, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada del gasto.

Vista la cuenta justificada rendida por el Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, de la inversión de 300 pesetas libradas a su favor para satisfacer los gastos de viajes de visitas de Hermanas de la Caridad, a los asilados que se crían fuera del Hospicio;

Visto el acuerdo de esta Comisión, de 3 de Junio último, autorizando este gasto y la expedición del libramiento de referencia, se acordó aprobarla por su importe de 247,65 pesetas, y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 1.282 de orden y 487 de concepto de 15 de Junio próximo pasado, después que se hayan reintegrado a fondos provinciales las 52,35 pesetas que resultan sobrantes.

Se acordó admitir en el Hospital provincial en calidad de pobre en atención a lo especial del caso, y por tratarse de una enferma que quiere someterse a una operación quirúrgica para la cual no tiene recursos, a Etelvina Sampedro Díaz, vecina de Villaviciosa.

Habiéndose adjudicado el concurso abierto para la adquisición de 65 miligramos de Radium, elemento con destino al Hospital provincial, a D. Alfredo Turquel, vecino de Gijón, y no existiendo responsabilidad alguna que exigir a la Casa Reiniger y Veifa, de Madrid, que también asistió a dicho concurso; se acordó devolverle la fianza que tiene constituida en la Caja general de Depósitos para optar al referido concurso de suministro de Radium.

Vista la cuenta documentada rendida por el Administrador ge-

neral de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, de la inversión de 1.000 pesetas libradas a su favor para la adquisición de material de Escuelas y Academias del Hospicio, importante 986,10 pesetas.

Visto el acuerdo de esta Comisión de 16 de Junio último, autorizando este gasto y la expedición del libramiento de referencia; se acordó aprobarla por su citado importe y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 1.312 de orden y 501 de concepto, expedido en 27 de Junio último, después que se hayan reintegrado a fondos provinciales las 13,90 pesetas que resultan sobrantes.

Visto del mismo modo la cuenta justificada rendida por el Administrador de los Establecimientos de Beneficencia provincial, de la inversión de 400 pesetas, libradas a su favor para premios de los alumnos de las Escuelas del Hospicio, importante 321,85 pesetas.

Visto el acuerdo de esta Comisión de 16 de Junio último, autorizando este gasto y la expedición del libramiento de referencia; se acordó aprobarla por su importe de 321,85 pesetas, y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento núm. 1.415 de orden y 542 de concepto, expedido en 30 de Junio último, después que se hayan reintegrado a fondos provinciales las 78,15 pesetas que resultan sobrantes.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales, participando hallarse terminada la tramitación del expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el concejo de Bimenes han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la Sección de Suares a Baragaña, del trozo tercero de la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, que importan 9.121 pesetas, interesando se acuerde el pago de las mismas y se expida a su favor libramiento oportuno; se acordó acceder a lo interesado y expedir a favor del Jefe de Obras públicas provinciales libramiento con cargo a la partida figurada para expropiaciones de dicha carretera, en el Capítulo X, artículo 2.º, del presupuesto provincial para el ejercicio económico de 1924-25, por la suma de 9.121 pesetas.

Vista una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales, manifestando que según comunica el Sr. Gobernador civil, se halla terminada la tramitación del expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el concejo de Oviedo han de ser ocupadas con la construcción de la carretera provincial de San Julián de Box a Olloniego, entre los perfiles 74 y 314, fincas números 55 al 292, que el importe del mencionado expediente asciende a 55.280,91 pesetas; que la cantidad disponible rebajada la cuenta del Perito de la Administración Sr. Tamés, es de 47.363,12 pesetas, por lo que interesa se expida a su favor libramiento a justificar por la cantidad de 46.816,73 pesetas, con cargo a la consignación que para expropiaciones de dicha carretera se figura en el Capítulo X, artículo

2.º, del presupuesto provincial de 1924 a 1925, cantidad a que asciende la tasación de las fincas, desde la número 55 a la 257, quedando el resto de 8.464,18 pesetas, correspondientes a las fincas números 258 y 292, como deuda reconocida que habrá de tenerse en cuenta al confeccionar el presupuesto para el ejercicio de 1926 a 1927; se acordó acceder a lo interesado por el Jefe de Obras públicas provinciales, con el fin de que se verifique el pago de las repetidas fincas, en la forma que disponen las vigentes disposiciones.

Con vista de las correspondientes instancias se acordó conceder permiso a D. José Rocas Noval, de Langreo, para explotar un arenero y construir una rampa de servicio en el kilómetro 2 de la carretera de Langreo a Gijón; a D. Alfonso Fombona Argüelles, de Noreña, para construir un taller de ladrillo en el kilómetro 14 de la referida carretera de Langreo a Gijón; a D. Ramón Casas García, vecino de Siero, para construir un muro de cierre con mampostería ordinaria en el kilómetro 12 de la citada carretera; a D. Domingo Casariego Santamarina, vecino de Tapia, para construir un cierre con tierras en una finca sita en el kilómetro 2 de la carretera de Tapia a la Roda; a D. Faustino Palacio Germán, vecino de Siero, para explotar una cantera en el kilómetro 7 de la carretera de Valdesoto a Bimenes; a D. Victor Pérez Vega, de Carreño, para cortar 120 árboles en las márgenes del kilómetro 1.º de la carretera de la Laguna a San Julián de Illas; a D. Miguel Nuñez Bragado, vecino de Zamora, para transportar maderas por la carretera provincial de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, y a D. Salvador Gonzalez Miranda, vecino de Beleño, en representación de los vecinos de Ponga, para construir un puente sobre el río Ponga y en el kilómetro 12 de la carretera provincial de la referida carretera de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, siempre que se sujeten en la ejecución de las obras a las condiciones fijadas en sus informes por el Jefe de Obras públicas provinciales.

Vista la cuenta rendida por Cesárea del Valle de los gastos de limpieza del Palacio provincial en el mes de Julio actual, importante 196 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vistas las cuentas rendidas por el Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza, del material de oficina correspondiente al año económico de 1924-25; se acordó aprobarlas por su importe de 988 pesetas, y pasarlas a la Depositaria para unir las como justificantes a los libramientos de su razón.

Vista igualmente la cuenta rendida por el Jefe de Obras públicas provinciales de los gastos de material de la Dependencia de su cargo durante el año económico de 1924-25, importante 1.500 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a Depositaria

para unir como justificante a los libramientos de su razón.

Se acordó conceder un mes de licencia por motivos de salud al Oficial 1.º de la Secretaría D. Santiago P. Peña; veinte días al Auxiliar primero D. Luis García Fernández; quince al escribiente D. Bonifacio Martínez Riosa, y un mes a D. Casimiro Suarez, escribiente del Hospital Manicomio.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública una instancia de la Comisión Pro-monumento a Jardón, interesando el apoyo material y moral de la Excelentísima Diputación para la erección en Ortiguera de un monumento a la memoria de D. Fernando Jardón.

También se acordó pasar a informe del Director del Hospital una instancia de Enrique Menendez Alonso interesando se le nombre enfermero del referido Asilo.

Vista una instancia de D. José María Rodríguez García, Celador-Visitador de Arbitrios provinciales, interesando se le nombre para ocupar una plaza de las tres creadas en el presupuesto vigente de Inspector de Arbitrios provinciales; se acordó que se le tenga en cuenta al hacer los nombramientos.

Accediendo a lo solicitado por los Hermanos de la Doctrina Cristiana de las Escuelas de La Felguera, se acordó concederles una subvención de 250 pesetas con destino a la adquisición de los libros que se detallan en la relación que acompañan hasta donde alcance dicha suma, con destino a la Biblioteca popular circulante.

Vista la cuenta que remite el Jefe de Obras públicas provinciales de los honorarios devengados por el Perito de la Administración D. Francisco Tamés, en la tasación de las fincas rústicas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo comprendido desde el perfil 74 al 313 de la carretera provincial de San Julián de Box a Olloniego, importante 1.778,78 pesetas, participando el facultativo provincial que dicha cuenta la estima justificada y que puede ser abonada con cargo a la partida que para expropiaciones de dicha carretera figura en el capítulo X artículo 2.º del presupuesto provincial vigente; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Debiendo figurar incorporada como resulta al presupuesto provincial para el ejercicio económico de 1925-26 la cantidad de nueve mil novecientas setenta y ocho pesetas noventa y tres céntimos para satisfacer al Estado el importe de los descuentos de los empleados de la Diputación por el impuesto de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1924-25, así como el descuento sobre las jubilaciones y pensiones que se concedan en lo sucesivo, é importando los expresados descuentos sobre las cantidades percibidas por los empleados durante el cuarto trimestre de que se ha hecho mención la suma de 10.079,72 pesetas, según relación que se acompaña; se acordó expedir libramiento a fa-

vor del Sr. Depositario de fondos provinciales por 9.978,93 pesetas para pago á la Hacienda del correspondiente recibo, cuyo importe líquido una vez deducido el 1 por 100 de cobranza debe ascender á la expresada cantidad.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia suscrita por varios vecinos del término municipal de Aller adhiriéndose a otro escrito del Ayuntamiento interesando de la Diputación se subvencione la construcción del ferrocarril de Ujo a Matallana.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Lineo participando haber acordado la Corporación municipal dar las gracias a la Excm. Diputación por la creación en dicho concejo de una granja agrícola.

Vista una comunicación del Director del Hospicio participando que el día 24 del corriente un grupo de 24 asilados visitó las Escuelas Selgas, de Cudillero, donde fueron espléndidamente obsequiados por D. Ezequiel Selgas, facilitando el Sr. Director del Ferrocarril Vasco viaje gratuito a San Esteban de Pravia; que igual número de niños y niñas fueron de excursión a Covadonga facilitando viaje gratuito en los Ferrocarriles Económicos de Asturias su Director D. Antero Coronas; se acordó dar las más expresivas gracias a a dichos señores por las atenciones tenidas con los asilados de la provincia.

Vista una comunicación del Director del Hospicio participando haberse verificado en 28 de Junio último y 17 del corriente los exámenes en las Escuelas del Asilo, que fueron presididos por el Sr. Diputado Visitador del Establecimiento D. Julio R. Fontán y los Sres. Diputados D. Rogelio Masip y D. Juan Donapetry y por el Inspector de enseñanza D. Macario Iglesias, habiendo encomiado todos la labor de las Hijas de la Caridad en las escuelas de párvulos y niñas y del Maestro don Agustín Herrero y del Inspector D. Vicente Alvarez en las escuelas de niños, proponiendo se conceda un voto de gracias a los interesados por la eficacia y estímulo que les prestaría; se acordó conforme se propone por el Director del Hospicio.

Conforme con lo propuesto por el Jefe de Obras públicas provinciales y por desobediencia y negligencia en el desempeño de su cargo; se acordó imponer un descuento de ocho días de jornal del que ha de percibir en el corriente mes al peón auxiliar permanente de la carretera de Valdesoto a Bimenes, kilómetros 1 al 10 Manuel Rodríguez.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospicio de las cantidades recaudadas en el Asilo durante el mes de Junio último, importantes en junto 259,65 pesetas; se acordó aprobarla y que dicha suma se ingrese en la Depositaria provincial por el Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia.

Vista también la cuenta de los gastos hechos por administración en el Hospicio provincial durante el mes de Junio último, importan-

te en junto 10.762,04 pesetas; se acordó aprobarla y que por dicha suma se expida libramiento a favor del Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad.

Vista del mismo modo la cuenta que remite el Director del Hospicio de los suministros hechos por contrata y administración al Asilo y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Junio último, importantes en junto 29.405,44 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista igualmente la cuenta que remite el Director del Hospital de los suministros hechos por contrata y administración al Asilo y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Junio último, importantes 87.222,50 pesetas; se acordó aprobarlas por su importe y pasarlas a los correspondientes efectos a la Ordenación de pagos.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital de las cantidades recaudadas en el Establecimiento durante el mes Junio último, importantes en junto 12.473,40 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por el Administrador del Establecimiento se ingrese dicha suma en arcas provinciales.

Vista de la misma manera la cuenta que remite el Director del Hospital de los gastos hechos por administración en el Establecimiento y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Junio último, importantes en junto 4.730,55 pesetas; se acordó aprobarla y que por su importe se expida libramiento a favor del Administrador del Asilo.

Vista una instancia de D. José Mendez Pedregal, vecino de esta ciudad, contratista de las obras de arreglo del comedor y local destinado a baños y lavabos en el departamento de hombres dementes del Hospital, manifestando que se liquidó la referida contrata sin incluir en la misma un aumento de obra ejecutada por orden del Arquitecto provincial, consistente en la colocación de azulejos en los pasillos, una atarjea de desagüe y otras varias obras estas que no fueron incluidas en la referida liquidación por no haber consignación en el presupuesto de 1922 a 1923 que a la ocasión regía, interesando por tanto se le abone el importe de las referidas obras.

Visto el informe del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, el pliego de condiciones que sirvió de base á la subasta, inserto en el BOLETIN OFICIAL de 2 de Septiembre de 1922 y el de condiciones generales aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903;

Considerando que las á que se refiere este expediente fueron recibidas y liquidadas por esta Comisión en acuerdos de 15 de Mayo, 1.º de Junio y 15 de Noviembre de 1923, sin que por el contratista Sr. Mendez Pedregal se hubiera formulado reclamación alguna, firmando su conformidad con la liquidación general practicada de

las obras que había realizado, objeto de la contrata:

Considerando que aún habiendo ejecutado el reclamante, según informa el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, obras de más sobre las liquidadas por valor de 1.405,72 pesetas, como estas obras, á tenor de lo dispuesto en la condición 8.ª del pliego que sirvió de base á la subasta, y en el artículo 31 del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, no se ejecutaron con sujeción al proyecto de las contratadas, ni consta en forma alguna que fueran autorizadas por esta Corporación ó por orden escrita del entonces Arquitecto provincial por hallarse ajustadas á los preceptos de las condiciones facultativas, no es posible legalmente proceder á su abono, por lo cual debe desestimarse la reclamación del contratista Sr. Mendez Pedregal; se acordó desestimar la instancia promovida por D. José Mendez Pedregal por las razones expuestas.

Vista una instancia de la Sociedad Alonso, Zorita y Compañía (Hulleras de Anieves), solicitando se les devuelva la cantidad de 200 pesetas que se le ha exigido y ha ingresado de más por el arbitrio de 0,20 pesetas en tonelada de mineral por ella explotado en la provincia y no exportado fuera de ella en el trimestre comprendido entre 1.º de Julio y 30 de Septiembre de 1924; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó desestimar la reclamación formulada por la Sociedad Alonso, Zorita y Compañía, y declarar que la Administración general de Arbitrios provinciales practicó en la forma á que por su misión está obligada la liquidación de la cantidad que á los reclamantes correspondía satisfacer por el arbitrio de 0,20 pesetas sobre cada tonelada de mineral por ellos explotado en la provincia y no exportado fuera de ella durante el primer trimestre del año económico de 1924-25.

Vista también una instancia de los Sres. Velasco, Herrero hermanos, Minas desquite, de Gijón, manifestando que consideran improcedente el cargo que se les hace de 0,20 pesetas en tonelada de mineral por ellos explotado en la provincia y no exportado fuera de ella durante el primer trimestre de 1924-25, puesto que solo les corresponde satisfacer 43,63 pesetas, según expresaron en carta de 29 de Diciembre de 1924; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó desestimar la reclamación de los Sres. Velasco, Herrero hermanos, de Gijón, y declarar que están obligados al pago de la cantidad de 434,85 pesetas, que á razón de 0,20 pesetas en tonelada, corresponde á las 2.174,275 toneladas de carbón que durante el primer trimestre de 1924-25 explotaron en la provincia y no exportaron fuera de ella, debiendo advertir á los reclamantes, al propio tiempo, que si en el término de diez días no verifican en la Administración general de Arbitrios provinciales el ingreso de la expresada cantidad de 434,85 pese-

tas, se procederá á hacerla efectiva por la vía de apremio y de conformidad con las prescripciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Vista una instancia de D. Maximino Fernandez, vecino de Frieres, suplicando que de la liquidación del arbitrio sobre minerales que se le ha girado, se rebaje la parte correspondiente á 6.343 toneladas de carbón que fueron vendidas á la Compañía general de carbones para ser destinadas á la exportación; se recordó desestimar la reclamación formulada por don Maximino Fernandez, á quien deberá advertirse que si en el término de diez días no ingresa en la Administración general de Arbitrios provinciales la cantidad de 1.348,60 pesetas importe del arbitrio correspondiente á los 6.743,000 kilogramos de carbón que expidió para distintos puntos de la provincia y destinó al consumo propio durante el periodo de tiempo comprendido entre 1.º de Abril de 1920 y 30 de Septiembre de 1924, se procederá á hacerla efectiva por la vía de apremio y de conformidad con las prescripciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Se acordó pasar á la Ponencia de Hacienda una instancia de don Baldomero Orviz, de Laviana, solicitando se le devuelva la cantidad de 583,50 pesetas, importe del arbitrio de 0,20 pesetas en tonelada que ha satisfecho por 2.917,50 toneladas de carbón que fueron remitidas á D. Jesús Varela, de Gijón, y que éste exportó para fuera de la provincia.

Habiendo una plaza de oficial de la Excm. Diputación, dotada con el haber anual de 5.100 pesetas, que no está provista, se acordó ascender á la misma al oficial D. Nicasio Castañón Brañanova, á quien corresponde con arreglo al Reglamento.

Se acordó encomendar al Auxiliar primero de la Secretaría don Amaro Cimadevilla Llerandi, que continúe desempeñando las funciones de oficial, dotadas con el haber anual de 4.800 pesetas hasta que sea provista reglamentariamente la plaza, abonándole el expresado sueldo.

Se acordó encomendar al Auxiliar primero de la Secretaría don Luis Garcia Fernandez, que continúe desempeñando las funciones de oficial de la misma dependencia, dotadas con el haber anual de 4.800 pesetas hasta que sea provista reglamentariamente la plaza, abonándole el expresado sueldo.

Se acordó también nombrar interinamente y por ausencia de don Rogelio Masip, Visitador del Hospital a D. Carlos Rodriguez San Pedro.

Con vista de una comunicación del Director del Hospital, en que así lo propone, se acordó nombrar practicante del Establecimiento con el haber anual de 1.900 pesetas anuales a D. Celestino Lopez Fernandez, a quien se lo reconoció por esta Corporación en virtud de ejercicios practicados, el derecho para ocupar la primera vacante que ocurriera, y en cuanto a la provisión de la otra plaza que también propone el referido Director del Hospital, anunciarla en-

tre practicantes titulados, por el término de quince días, debiendo someterse los solicitantes a un examen de aptitud ante un Tribunal de Médicos de la Beneficencia provincial, designado por el señor Diputado Visitador, y que propondrá al que resulte más apto.

Se acordó adquirir uniformes nuevos para el conserje, ujieres y ordenanzas del Palacio provincial y para los dos asilados del Hospicio, que en el mismo prestan servicio.

Para proveer la plaza de Capellán del Hospital que queda vacante por pase de D. Carlos Florez a la comisión que se le había confiado para el fomento de la Apicultura; se acordó anunciar concurso por el término de quince días, debiendo los aspirantes presentar en la Secretaría sus solicitudes acompañadas de los expedientes justificativos de su aptitud y de sus méritos y servicios.

Se acordó anunciar oposiciones para proveer una plaza de pensionado para el estudio de violín en el extranjero, señalando el plazo de quince días para la presentación de solicitudes con la determinación del programa que fijará el Tribunal presidido por el Sr. Diputado D. Victor Galán y del que serán Vocales los Profesores de la Escuela provincial de Música D. Francisco Torres y D. Saturnino del Fresno.

Vista una instancia de D.<sup>a</sup> Saldalia Bartolomé Suarez, vecina de Anes, Siero, solicitando la compra de una parcela en el kilómetro 24 de la carretera de Langreo a Gijón; se acordó no haber lugar a la enajenación de la parcela a que se refiere este expediente y ordenar al Jefe de Obras públicas provinciales disponga lo necesario para el acotamiento de ésta y de las demás parcelas existentes en ésta y las restantes carreteras de la provincia a fin de evitar usurpaciones.

Vista también una instancia de D. Emilio Ramos Zardain, vecino de Tineo, solicitando adquirir una parcela sita en el kilómetro 4, hectómetro 9, de la carretera de Tineo al Rodical, en el ángulo que forma la unión de dicha carretera con la de Pola de Allande a la de Ponferrada a la Espina; se acordó no haber lugar a la enajenación de la parcela a que se refiere este expediente y ordenar al Jefe de Obras públicas provinciales disponga lo necesario para el acotamiento de ésta y de las demás parcelas existentes en ésta y las restantes carreteras de la provincia, a fin de evitar usurpaciones.

La Comisión quedó enterada de una carta de D. Manuel Rodríguez, aceptando el poder que le fué concedido para administrar en la Habana el potrero propiedad del Hospicio provincial, sito en Bañoa.

Se acordó señalar para celebrar sesión durante el próximo mes de Agosto los días 11 y 25, a las diez de la mañana.

Y se levantó la sesión.

El Secretario, Gerardo A. Uria.

—:—

## Parque de Intendencia de Oviedo

—:—

### ANUNCIO

El día 26 del mes actual, y hora de las 12, se celebrará un concurso de licitadores ante la Junta económica de este Establecimiento y en el local que ocupan las Oficinas del mismo, en el Cuartel de Santa Clara, con objeto de adquirir los artículos necesarios para el mencionado Parque, y el Depósito de Intendencia de León, con arreglo a las condiciones reglamentarias para este concurso.

#### Artículos objeto de compra:

Para el Parque de Intendencia de Oviedo: Sal, ocho quintales métricos; carbón hulla, cien quintales métricos; leña para hornos, cien quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de León: Sal, cinco quintales métrico, y leña para hornos (hurces), sesenta quintales métricos.

Las proposiciones deberán ir dirigidas al Sr. Director del Parque de Intendencia de Oviedo.

El Pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas del mencionado Parque, todos los días laborables de 9 a 13.

Oviedo, 5 Septiembre de 1925.  
—El Director, P. S., Angel Martínez.

R. al núm. 3.102

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Las Regueras

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones del presente mes de Agosto y anterior acuerda este Municipio, con arreglo a lo que dispone el artículo 565 del vigente Estatuto municipal, a saber:

	Pesetas	Cts.
Obligaciones generales.	530	30
Recaudación	150	00
Personal y material de Oficinas.	1177	40
Salubridad é higiene	302	50
Beneficencia.	696	33
Instrucción pública.	179	16
Obras públicas.	583	33
Montes.	166	66
Imprevistos.	84	16
<b>Total.</b>	<b>3869</b>	<b>84</b>

Las Regueras, 28 de Agosto de 1925.—El Secretario interino, G. González.—Visto bueno, El Alcalde accidental, José Tamargo.

R. al núm. 3.054

### Alcaldía de Boal

#### EDICTO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Valentin Fernandez Trío, de más de diez años, del cual resulta además que

se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Valentin Fernandez Trío, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Valentin es hijo de Francisco y de Josefa, natural de Rozadas, cuenta 23 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaño oscuro, nariz regular, boca idem, barba cuando se ausentó ninguna, color bueno.

En Boal, á 1.º de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Constantino Pe laez.

R. al núm. 3.073

### Alcaldía de Oviedo

La Comisión municipal permanente, en sesión de 3 del actual, acordó tomar en consideración una moción de la Alcaldía presidencia, proponiendo la habilitación y suplemento de crédito en las consignaciones de algunos capítulos del presupuesto ordinario en curso con el superavit resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio económico de 1924 á 1925.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, se hace público, para que dentro de un plazo de quince días puedan formularse ante el Excmo. Ayuntamiento pleno las reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente del particular se halla de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría de S. E.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1925.—Ladreda.

R. al núm. 3.105

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el recurso contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por D. Arturo García López, contra acuerdo del Ayuntamiento de Avilés relativo á la separación de servicios Médicos de la Beneficencia municipal y del Hospital, se dictó por dicho Tribunal la siguiente:

#### Providencia.

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Avilés el expediente gubernativo y hágase pública la interposición en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directa en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Oviedo, 3 de Septiembre de 1925.—M. Perillán.—Rubricado.—Ante mí, Antonio de la Escosura.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, á 4 de Septiembre de 1925.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.101

### Juzgado de Gijón

D. Adolfo Garcia y Gonzalez, Juez Decano de los de primera instancia del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que por D. Valentin Piñole Cavo se presentó la renuncia de la profesión de Procurador que venia ejerciendo en estos Tribunales.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de aquellas personas á quienes interese, a los efectos del artículo 884 de la Ley orgánica, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Gijón, a 5 de Septiembre de 1925.—Adolfo Garcia.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

—:—

D. Emilio Gomez Fernandez, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de la villa de Gijón y su Partido.

Hago público: Que por el Procurador D. Francisco Hevia Alvarez, se acudió a este Juzgado con escrito de catorce de los corrientes, en nombre y con poder bastante de D. Jesús Baños Gonzalez, mayor de edad, casado, marino y de esta vecindad, interesando se declaren únicos y universales herederos de D.<sup>a</sup> Ramona Baños y Gonzalez a sus hermanos de doble vínculo el D. Jesús Baños Gonzalez y a su hermana de vínculo sencillo D.<sup>a</sup> María de los Dolores Baños Campa.

Admitido el expediente, en providencia de esta fecha, se acordó conforme dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijar edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el pueblo del fallecimiento y naturaleza de la finada, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

En su consecuencia y haciendo constar que la D.<sup>a</sup> Ramona Baños Gonzalez era natural y vecina de esta población, hija de D. Ambrosio y de D.<sup>a</sup> Pascuala, y que se hallaba soltera en el acto de su fallecimiento, a los fines acordados se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Gijón, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Emilio Gomez.—El Secretario judicial, P. H., Hermenegildo Gonzalez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial,